

FLEXIBILIZACION RESIDENCIA FISCAL EN URUGUAY

Con el objetivo de captar capitales del exterior, el Poder Ejecutivo ha modificado las condiciones para que extranjeros configuren la residencia fiscal uruguaya a través del Decreto 163/020 (11/6/2020).

El Decreto agrega dos nuevas hipótesis para considerar una persona como residente fiscal.

La primera nueva hipótesis radica en dos condiciones simultáneas:

- que la persona física haya adquirido inmuebles en Uruguay con posterioridad al 30/6/2020, por un valor superior a 3.500.000 Unidades Indexadas (UI) que a la cotización de hoy equivale a un valor de 375.000 usd.
- que además de la inversión en inmuebles tenga una presencia efectiva de 60 días en territorio uruguayo durante un año civil.

En segundo lugar la otra hipótesis refiere a una inversión en empresas:

- que haya invertido en empresa radicada en Uruguay con posterioridad al 30/6/2020 un valor superior a 15.000.000 UI (aproximadamente 1.600.000 usd a la cotización actual)
- que la inversión genere al menos 15 nuevos puestos de trabajo de tiempo completo.

Si bien esta flexibilización en lo que respecta a normativa interna facilita la configuración de residencia fiscal uruguaya por un plazo de permanencia en el país de pocos días (60 al año) y una inversión cuantía razonable, esto no implica que la persona física cese automáticamente su residencia fiscal actual en el país que corresponda, por eso es recomendable analizar la situación en conjunto con expertos de su país para lo cual estamos a su disposición. De no realizar una correcta planificación de las acciones puede ser incluso contraproducente y generar un efecto de doble residencia fiscal.

En forma complementaria el Presidente anunció que enviará un proyecto de Ley para que sea tratado por el Poder Legislativo en el cual se extendería el plazo de exoneración de impuesto a la renta (ganancias) para no residentes que se instalen en el país. Actualmente esa gracia de exoneración es de 5 años y el proyecto de Ley prevé ampliarla a 10 años.

El presente análisis tiene efectos sólo a título informativo de nuestros clientes y empresas o personas vinculadas. Atenderemos vuestras consultas sobre este tema a través de nuestro teléfono o vía mail a la casilla info@segalerba.com.uy



Cr. Pablo Segalerba Muniagurria – Posgrado en impuestos

Junio 2020

598 2407 0000
www.segalerba.com.uy
info@segalerba.com.uy
Cnel. Brandzen 1956/501
CP 11200